



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2009/MPH-CZ

Caraz, 27 de Marzo de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 009, de fecha 26 de Marzo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta de fecha 12 de marzo de 2009, el Regidor Luís Torres Alegre, presenta su renuncia irrevocable a la Comisión Especial de Evaluación y Seguimientos de los Convenios, solicitando tomar las providencias del caso para designar a su reemplazante; la misma que fue tratada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2009 de fecha 12/03/2009, concluyéndose de que se contemple de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo;

Que, según el artículo 82° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 042-2007, las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran;

Que, asimismo, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (....);

Que, con Informe N° 033-2009-MPH/SEC. GRAL., el Secretario General de esta Entidad, manifiesta que es competencia del Concejo Municipal pronunciarse formalmente sobre la renuncia presentada por el Regidor Luís Torres Alegre, toda vez que, conforme a la prescrito en la Constitución Política del Estado, la Ley se deroga sólo por otra Ley, de lo que se tiene que la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, ha sido conformada por acuerdo de concejo, y por jerarquía de normas, la renuncia materia de análisis, debe ser aceptada o denegada sólo por acuerdo de concejo. En el caso de ser aceptada, debe procederse de inmediato a designar su reemplazante;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Regidor LUÍS TORRES ALEGRE como miembro integrante de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimientos de los Convenios del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas; dándosele las gracias por sus servicios prestados en la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Regidor AGUSTÍN ADALBERTO PAULINO HUETE como miembro integrante de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimientos de los Convenios del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas; en tal sentido, la referida Comisión quedará integrado de la siguiente manera: Reg. Juan Martín Dongo Adrian, en el cargo de Presidente; Reg. Agustín Adalberto Paulino Huete, como 1º Miembro; y el Reg. Roger Ronald Torres Alegre, como 2º Miembro.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de las personas en mención, el presente acuerdo; así como de las Gerencias y Jefaturas de esta Entidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Martín Bismarino Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL